

# ORIENTACIONES PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI 2021”

## I.- FINALIDAD:

Establecer orientaciones pertinentes que garanticen las condiciones pedagógicas en las instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chucuito Juli, para el buen inicio del año escolar 2021, las mismas deberán adecuarse a los lineamientos de la política Nacional, Regional y Local conforme enerva la normativa para el presente año 2021 y oportunamente se contextualice para el inicio virtual, semipresencial y presencial en las instituciones educativas de EBR y programas educativos del ámbito Provincial.

## II.- OBJETIVOS:

### 2.1.- OBJETIVO GENERAL:

Determinar la organización, planificación e implementación de las acciones concretas según las orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en el ámbito de la UGEL Chucuito Juli y fortalecer la participación de los agentes educativos de las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica según las disposiciones normativas del órgano rector MINEDU.

### 2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.2.1. Garantizar las medidas de bioseguridad en los agentes educativos como práctica de una escuela acogedora, integradora y segura desde el inicio del año escolar en las IIEE y programas educativos de Educación Básica en el ámbito de la UGEL Chucuito Juli.

2.2.2. Orientar a la comunidad educativa y programas educativos de Educación Básica, las acciones, procedimientos y condiciones que deben tener en consideración para lograr los compromisos de gestión escolar propuestas para el inicio del año escolar 2021.

2.2.3. Promover el retorno gradual de los estudiantes y docentes a las actividades cotidianas, conforme a las disposiciones normativas y administrativas del MINEDU, en el marco de educación virtual, semipresencial y presencial, promoviendo las medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación de la COVID-19, en tanto se desarrolla el servicio educativo en el ámbito de la Provincia de Chucuito Juli.

2.2.4. Fortalecer la participación de los padres de familia, autoridades comunales y políticas, para garantizar el cumplimiento de la calendarización escolar propuesto por la institución educativa en el ámbito de la UGEL Chucuito juli.

## III.- ALCANCES:

- 1) Instituciones Educativas (IIEE) y Programas Educativos de la Educación Básica del ámbito de la UGEL Chucuito Juli.
- 2) Redes Educativas Rurales (RER)
- 3) Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli.

## IV.- BASE LEGAL:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial





- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
- .
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Decreto Legislativo N° 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del Servicio Educativo No Presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- Resolución Ministerial N° 0401-2008-ED, que aprueba normas y procedimientos para la gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular
- Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe
- Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)"



- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas educativos de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas no Escolarizados Públicos de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 185-2019-MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe"
- Resolución Viceministerial N° 290-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la Educación Básica Regular, para el periodo 2020-2022"
- Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria"
- Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los "lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar".
- Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU, que modifica la Resolución Viceministerial N° 097-2020, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID19"
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- Y otras normas vinculantes al presente.



## V.- DISPOSICIONES GENERALES:

En todas las Instituciones Educativas de EBR y programas educativos se debe poner en practica LA BUENA ACOGIDA AL ESTUDIANTE, como uno de los resultados que se espera

alcanzar en el buen inicio del año escolar 2021, para ello se debe tener en cuenta las tareas priorizadas a realizarse en las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, a fin de garantizar y generar las condiciones institucionales y pedagógicas de manera virtual y semipresencial en el marco de la emergencia sanitaria dispuesto por el MINEDU.

**a) Tareas para el inicio del año escolar:**

Las IIEE polidocentes, multigrados, unidocentes así como los programas educativos deben contar con sus IIGG según el contexto de su localidad y se organiza en (IIEE colegiadas y redes educativos), a fin de instituir, dirigir e implementar las actividades de gestión que permita alcanzar los resultados esperados y como medidas iniciales se tiene:

- ✓ Actividades a realizar el primero de marzo en la UGEL e Instituciones Educativas.
- ✓ Actividades a realizarse el 15 de marzo por parte de la UGEL y las IIEE.
- ✓ Elaboración y actualización de instrumentos de gestión (imprescindible).
- ✓ Reajuste de la planificación del año escolar conforme a la calendarización del año escolar 2021.
- ✓ Mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos según los presupuestos asignados por el PRONIED para el fin explícito.
- ✓ Reporte del informe sobre la apertura del año escolar.
- ✓ Actualización de los datos de los responsables en SISEVE.
- ✓ Matricula virtual y semipresencial sin condicionamiento.
- ✓ Planificación de bienvenida a los estudiantes por directivos y docentes de las IIEE.
- ✓ Recepción y distribución oportuna de materiales educativos en las IIEE.
- ✓ Promover la coordinación interinstitucional con las autoridades comunales y padres de familia para garantizar el desarrollo de las actividades previstas en el marco de la emergencia sanitaria.
- ✓ Registro de tabletas y material en el SIAGIE, 24 horas de su recepción.



**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**6.1. Actividades a realizar el primero de marzo en la UGEL e Instituciones Educativas:**

- El director de la UGEL, el Jefe de Área de Gestión Pedagógica y especialistas en Educación promueven difusión del spot publicitario para el inicio del año escolar 2021 en la plataforma de la UGEL Chucuito, redes sociales y medios comunicación.
- El Director de la UGEL, El Jefe de Área de Gestión pedagógica, Especialistas en Educación y directivos de las Instituciones Focalizadas por distrito, realizan la transmisión en vivo por las plataformas virtuales de la UGEL y Facebook Live, la apertura del año escolar 2021 en la provincia de Chucuito Juli.
- El directivo, plana jerárquica, personal docente y administrativo de las IIEEs del ámbito de Ugel Chucuito realizan la apertura del año escolar de manera virtual, utilizando medios electrónicos, salas de conferencia y otros medios de comunicación, los mismos deberán informar a la sede administrativa para conocimiento, además coordinan en equipo para las actividades del presente año según la calendarización y las orientaciones establecidas por el MINEDU.

**6.2. Actividades para el 15 de marzo a nivel de UGEL e Instituciones Educativas.**

- El Jefe de Área de Gestión pedagógica, Especialistas en Educación de UGEL Chucuito, realizan el BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2021 de manera virtual, el mismo es transmitido en vivo por la plataforma virtual de la UGEL y Facebook Live, para promover la interacción entre la comunidad educativa y sus autoridades.
- El directivo de la IIEE en coordinación con los integrantes de la comunidad educativa, realizan el buen inicio del año escolar 2021 de manera virtual, a través de los medios electrónicos salas de conferencia y otros medios de comunicación que sean pertinentes



con excepciones en lugares donde se tenga limitada comunicación bajo responsabilidad, los mismos deberán informar a la sede administrativa para el conocimiento.

### **6.3.- Elaboración y actualización de instrumentos de gestión (imprescindible).**

- El directivo de la IE o programa educativo lidera la elaboración y/o actualización de los instrumentos de Gestión (IIGG) Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI) y el Reglamento Interno (RI), con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa,
- El directivo de la IIEE o programa Educativo conjuntamente con los miembros de la comunidad educativa debe priorizar la configuración del SIAGIE según el cronograma, para el nivel inicial del 01 de marzo al 31 de diciembre 2021 y en nivel primaria y secundaria del 01 de marzo al 28 de febrero 2022, en cuanto al fase regular en nivel inicial del 15 de marzo al 17 de diciembre, en nivel primaria y secundaria del 13 de marzo al 17 de diciembre, la fase de recuperación en nivel primaria y secundaria del 3 de enero al 28 de febrero del 2022, plazo límite de aprobación de nóminas 2021 el 15 de abril 2021.
- El directivo de la IIEE conjuntamente con sus docentes inician con la semana de gestión 1 y 2 del 01 de marzo al 12 del mismo mes.



### **6.4.- Reajuste de la planificación del año escolar conforme a la calendarización del año escolar 2021.**

- El directivo de la IIEE, garantiza el inicio o periodo lectivo a partir del 15 de marzo al 21 de mayo 2021 (1 al 9 semanas lectivas), para ello prever las medidas de bioseguridad y medios electrónicos, salas virtuales y todas aquellas que sean pertinentes como (Facebook, telegram, whatsapp, Signal, videollamadas mensajes de texto y medios de comunicación radio, Tv e Internet y cumplir los demás extremos establecidos en la calendarización del año escolar 2021 prescrita en la RVM N° 272-2020-MINEDU.

### **6.5.- Matricula virtual y semipresencial sin condicionamiento.**

- El directivo de la IIEE, garantiza la matrícula oportuna y sin condicionamiento bajo responsabilidad administrativa conforme a la RVM N° 273-2020-MINEDU, para cumplir en los plazos establecidos deberá utilizar las multiplataformas virtuales o documentos de google y aquellas que sean pertinentes en el trabajo virtual, con excepciones en lugares inhóspitas donde se carece de los medios de comunicación, utilizarán estrategias apropiadas cumpliendo las medidas de bioseguridad.

### **6.6.- Recepción y distribución oportuna de materiales educativos en las IIEE.**

- El directivo de la IIEE, es responsable de la distribución de los materiales educativos y cuadernos de autoaprendizaje y/o cuadernos de trabajo recepcionados en la IIEE en un plazo razonable para ello garantiza todas las medidas de bioseguridad y el distanciamiento, el uso de la mascarilla y protector facial, bajo responsabilidad.

### **6.7.- Registro de tabletas y material educativo.**

El directivo deberá registrar en el SIAGIE, los materiales, la recepción de tabletas y material educativo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del material consignando los datos solicitados en el sistema.

## **VII. DISPOSICIONES FINALES**

7.1. En las Instituciones Educativas unidocentes y multigrados se organizan en redes educativas para todo tipo de planificación, las mismas deberán informar a la sede administrativa para su conocimiento y actuación en la oficina de personal garantizando la asistencia de los docentes en las reuniones colegiadas (virtual) y aquellas sean imprescindibles.

7.2. La UGEL, el responsable de supervisar, monitorear y brindar asistencia técnica para el cumplimiento de las diversas acciones implementadas en el presente año 2021 a través del Área de Gestión Pedagógica en coordinación con las otras oficinas y áreas de acuerdo a su competencia delegada.

7.3.- La UGEL, garantiza el cumplimiento de las medidas adoptadas y todas aquellas esbozadas



en las normas administrativas a través de los directivos en las IIEE, situaciones no previstas serán absueltas mediante documentos del área de Gestión Pedagógica conforme a la normativa vigente.

Juli, febrero 2021.



*José Gabriel Vizcarra Fajardo*  
José Gabriel Vizcarra Fajardo  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL CHUCUITO - JULI

